CONTRATO N° 15/2023

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA** identificada con **C.I. N° 2305293**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con **RUC N° 80020681-9**, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy - Lambaré; República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Alicia Elena Insfrán Mareco** con C.I N° 1417774 y el **Sr. Roque Osvaldo Meza Roa**, con C.I N° 800874, en calidad de Directora y Presidente del Directorio ; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS-PLURIANUAL, CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023 con ID N° 426242,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado: **" CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023** para **"REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS-PLURIANUAL" ID N° 426242.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1.-Contrato;
2.-La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3.-Los datos cargados en el SICP;
4.-La oferta del Proveedor;
5.-La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 035/2023 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426242**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023, para **"REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS-PLURIANUAL**, convocado por la Dirección de Contrataciones del

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 193/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL
1	Agua Mineral sin gas en bidones de 20 (veinte) litros.	UNIDAD	Bidón	CIMES	Nacional	2800	9980	**27.944.000.**
2	Agua Mineral sin gas, en botellas de 500 ml. Tapa rosca sellada.	UNIDAD	Botella	CIMES	Nacional	901	1238	**1.115.438**
Total								**29.059.438**

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 29.059.438 (guaraníes veinte y nueve millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho),** Incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, el/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones de la Carta de invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Presente contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Ros
SOME S.A.C.I.A.

MINISTERIO DE LA MUJER · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRA

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales** dependiente de la Dirección de Administración, del Ministerio de la Mujer; quien será responsable de la recepción de los bienes y servicios adjudicados, certificando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas, verificar las documentaciones anexadas de forma previa a los procesos de pago que de éste contrato se generen.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato conformidad al Artículo 59 inc. c) de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

Roque Osvaldo Meza Roa

Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

SOME S.A.C.I.A.

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 del mes de noviembre del año 2023.-

LIC. ALICIA INSFRAN/ROQUE O. MEZA ROA
SOME S.A.C.I.A.
Apoderada/Presidente de Directorio

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Roque Osvaldo Meza Roa
SOME S.A.C.I.A.

CYNTHIA C. FIGUEREDO ARRIOLA
Ministra
Ministerio de la Mujer